

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 30, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 070-2008-R. Callao, Enero 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 046-2008-D-FIARN (Expediente Nº 121827) recibido el 22 de enero de 2008, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales comunica la designación del profesor Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCON como miembro de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 192º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del Art. 53º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del gobierno regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que, el Art. 2º de la Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º Inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es uno de los objetivos de esta Casa Superior de Estudios, la preservación y el uso racional de los recursos naturales, el medio ambiente y el sistema ecológico regional y nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010 de fecha 30 de octubre de 2007, el Gobierno Regional del Callao aprobó declarar de Interés Regional la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y el Ordenamiento Territorial, y aprueba la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial, integrada, entre otros, por un representante de la Universidad Nacional del Callao, siendo procedente la designación del citado representante, según lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Lic. Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como representante de la Universidad Nacional del Callao ante la **Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.
- 2º **DEMANDAR**, que el mencionado docente coordine sus actividades y presente al despacho Rectoral y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales informe trimestrales de las funciones que desarrolle en representación de la Universidad ante la citada Comisión.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao, a los Vicerrectores, Facultades; Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Gobierno Regional del Callao; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. OPLA; OCI; OAL, OGA, OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesado.